

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

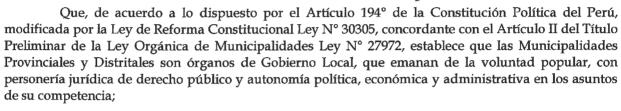
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º235-2023-A-MDP/LC

Pichari, 27 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI **VISTOS:**

El Informe Nº 049-2023-MDP/GSM/ORAF, del 27 de junio de 2023 del Jefe de la Oficina de Registro Civil, el Expediente Administrativo Nº 10896 de fecha 26 de junio de 2023 presentado por Rubén Escobar Leche con DNI Nº 71791290 por el cual solicita autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 258° del Código Civil establece: "El Alcalde declarará la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio...", concordante con el Artículo 260° que señala: "El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar Matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directivos o jefes de Hospitales o establecimientos análogos";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 55-2023-A-MDP/LC de fecha 31 de enero de 2023, se delegó la facultad de celebrar Matrimonio Civil en representación del CPC. Hernán Palacios Tinoco -Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, para el periodo 2023;

Que, mediante el Exp. Adm. Nº 10896 de fecha 26 de junio de 2023 presentado por RUBÉN ESCOBAR LECHE CON DNI Nº 71791290 por el cual solicita autorización para contraer Matrimonio Civil, lugar Auditórium de la Municipalidad Distrital de Pichari, del distrito de Pichari, provincia de La Convención - Región Cusco, para el día 13 de julio del 2023, a horas 09:30 am, con VIRGINIA LAPA HUAMAN con DNI Nº 70934098;

Que, los solicitantes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial conforme lo manifiesta el jefe de la Oficina de Registro Civil conforme se tiene del contenido del Informe N° 0049-2023-MDP/GSM/ORAF, siendo factible atender la petición presentada;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, APTOS para contraer Matrimonio Civil al administrado Don RUBÉN ESCOBAR LECHE DNI Nº 71791290 y doña VIRGINIA LAPA HUAMAN con DNI Nº 70934098, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO,- AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina de Registro Civil, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC GM Registro Civil Solicitantes





